



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3
RECEPCIONADO EN OFICINA
ADAPTADO EN ASES
LUNES
23 NOV 2020

ACTA N° 53
Tratado N° 84
Exp.3/6264/2020

Montevideo, 23 NOV. 2020

ASUNTO: Resolución N°2145/020, Acta N°69, de fecha 27 de octubre de 2020, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual hace extensiva la excepción prevista en los Artículos 16.5 y 16.6 del Estatuto del Funcionario Docente, autorizando la acumulación de cargos de Subdirección, Dirección e Inspección de los Consejos de Educación, con las horas de la Asignatura Didáctica – Práctica Docente en el Consejo de Formación en Educación, hasta 54 horas.

TRATADO: en Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector e incluir copia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Librese Circular.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, quienes deberán notificar a las respectivas CODED; a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática.

Cumplido, pase por su orden a conocimiento y registro de la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, de la Dirección de Gestión Administrativa – Sección Acumulaciones, del Departamento Docente.

Cumplido, siga a División Hacienda a sus efectos.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de octubre de 2020

ACTA N°69

RES. N° 2145/020

EXP. 2020-25-1-005124

Kg/Pm

VISTO: la solicitud formulada por el Consejo de Formación en Educación (CFE) relativa a la acumulación de funciones en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: I) que en Nota N°7 del 22 de octubre de 2020 el CFE propone pautas de elección de horas para el año 2021, en atención a lo establecido en los artículos N°16.5 y 16.6 del Estatuto del Funcionario Docente (EFD);

II) que solicita autorización para proceder a la acumulación de cargos de subdirección, dirección e inspección de los diferentes subsistemas con las horas de la asignatura Didáctica - Práctica docente hasta 54 horas;

III) que fundamenta lo solicitado en poder contar con los profesionales más idóneos y capacitados para la formación de futuros docentes;

CONSIDERANDO: I) que el EFD prevé como excepción a las reglas de la acumulación, las horas que sean destinadas a la práctica docente de Escuelas de Práctica de Educación Primaria y cargos en el Área de adultos;

II) que en el marco de lo establecido en los artículos 16.5 y 16.6 del EFD esta Administración estima pertinente acceder a la solicitud del CFE, adecuando las pautas contenidas en las normas a la realidad educativa de la ANEP;

III) que en efecto es imprescindible en cumplimiento de los fines que debe observar el Ente, dar respuesta a las necesidades de formación mediante docentes más calificados;

IV) que en consecuencia debe hacerse extensiva la excepción prevista en los artículos 16.5 y 16.6 del EFD a los subdirectores,

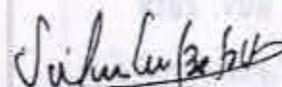
directores e inspectores de todos los subsistemas que opten por la asignatura Didáctica - Práctica docente del CPE;

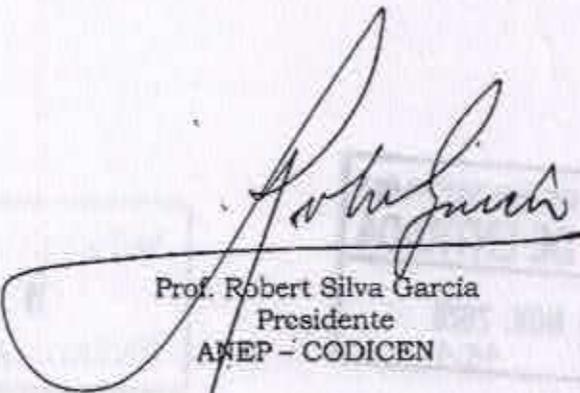
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Hacer extensiva la excepción prevista en los artículos 16.5 y 16.6 del Estatuto del Funcionario Docente, autorizando la acumulación de cargos de subdirección, dirección e inspección de los Consejos de Educación con las horas de la asignatura Didáctica - Práctica docente en el Consejo de Formación en Educación hasta 54 horas.

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN